



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LOS CESES Y NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESAMUR

1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE QUE FORMULA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS.



PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, crea la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), que se configura como una entidad pública empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR, establece que la composición y el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración de dicha Entidad, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de su Presidente, que de acuerdo con el artículo 8 del citado Decreto es el Consejero competente en materia de saneamiento y depuración.

Por lo anterior, visto el artículo 22.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-Dejar sin efectos los nombramientos realizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2021 de los representantes de la Administración Regional.

SEGUNDO.-Nombrar y confirmar como Vocales Titulares y Suplentes en el Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) a:

1.- Vocal representante en materia de medio ambiente:

- Titular: D. Francisco Marín Arnaldos. Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- Suplente: Dña. Catalina Simón García. Subdirectora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2.- Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:

- Titular: D. José Sandoval Moreno, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- Suplente: Dña. Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.



3.- Vocal representante en materia de ordenación del territorio:

- Titular: D. Jaime Pérez Zulueta, Director General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: Dña. María Luisa Casajús Galvache, Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

4.- Vocal representante en materia de urbanismo:

- Titular: Dña. Marina Munuera Manzanares, Directora General de Movilidad y Litoral, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

5.- Vocal representante en materia de hacienda:

- Titular: D. Nicolás González Gallego, Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Suplente: D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

6.- Vocal representante en materia de sanidad:

- Titular: D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.
- Suplente: D. Jesús Cañavate Gea, Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud.

Murcia, a
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE,

Antonio Luengo Zapata.
(documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTO Y SE NOMBRAN Y CONFIRMAN LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESAMUR.

Remitido a este Servicio Jurídico el expediente que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. g) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Secretario del Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), remite el expediente indicado, que se compone:

- La nueva propuesta de representantes, en materia de ordenación del territorio.

- Propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno por la que se dejan sin efecto y nombran y confirman los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración de ESAMUR, en los siguientes términos:

PRIMERO.-Dejar sin efectos los nombramientos realizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2021 de los representantes de la Administración Regional.

SEGUNDO.-Nombrar y confirmar como Vocales Titulares y Suplentes en el Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) a:

1.- Vocal representante en materia de medio ambiente:

- Titular: D. Francisco Marín Arnaldos. Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

- Suplente: Dña. Catalina Simón García. Subdirectora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2.- Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:

- Titular: D. José Sandoval Moreno, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Suplente: Dña. Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico en la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.





3.- Vocal representante en materia de ordenación del territorio:

- Titular: D. Jaime Pérez Zulueta, Director General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: Dña. María Luisa Casajús Galvache, Directora General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

4.- Vocal representante en materia de urbanismo:

- Titular: Dña. Marina Munuera Manzanares, Directora General de Movilidad y Litoral, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

5.- Vocal representante en materia de hacienda:

- Titular: D. Nicolás González Gallego, Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Suplente: D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

6.- Vocal representante en materia de sanidad:

- Titular: D. José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.
- Suplente: D. Jesús Cañavate Gea, Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la composición y nombramiento del Consejo de Administración.

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 24 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, establece que:

"1. El Consejo de Administración es el supremo órgano de gobierno de ESAMUR. Además del Presidente y del Vicepresidente mencionados en el art. 8º de estos Estatutos, formarán parte del mismo ocho vocales.

2. Los Vocales serán:

- a) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de medio ambiente.
- b) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de saneamiento y depuración.
- c) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.
- d) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Urbanismo.
- e) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- f) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Sanidad.
- g) Dos representantes de los Ayuntamientos designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

3. Los vocales en representación de las Consejerías y Direcciones Generales a que se refiere el art. 18.1 de la Ley 3/2000, de 12 de julio serán propuestos por sus titulares al Consejero competente en materia de saneamiento y depuración, quien los elevará al Consejo de Gobierno





para su nombramiento. Igualmente, podrán designarse vocales suplentes para los casos de ausencia o imposibilidad justificada de asistencia. Igual capacidad de proposición de suplentes cabe a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

4. Asistirá también a las sesiones del Consejo de Administración el Gerente que tendrá voz pero no voto en la adopción de acuerdos.

5. El mandato de los miembros del Consejo de Administración será indefinido cesando:

a) En el caso del Presidente y el Vicepresidente en el momento que se produzca su sustitución en el puesto que lleva aparejada su pertenencia al Consejo de Administración.

b) En el caso de los restantes miembros, cuando se produzca el nombramiento por el Consejo de Gobierno del nuevo representante de la Consejería o de la Dirección General mencionada en este precepto o varíe el nombramiento por parte de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

6. La función de Secretario del Consejo de Administración será encomendada a un funcionario de la Dirección General competente en materia de Saneamiento y Depuración."

Consejería de Fomento e Infraestructuras.

4.- *Vocal representante en materia de Urbanismo:*

Segundo.- Sobre las competencias del Consejero y del Consejo de Gobierno.

El artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 29 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece entre las atribuciones del Consejo de Gobierno:

"30.- Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación."

El artículo 16.2. q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre las funciones de los Consejeros:

"q) Las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos."

En atención a lo indicado se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno sometida a informe.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio

23/02/2022 12:14:30

23/02/2022 11:06:53

CANAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV): CARM-cb2763-9499-c85e-2d42-00505056963467



3



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 48609/2022

Fecha: 21/02/2022

S/Ref:

N/Ref: ADA42Y

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 21/2/2022

DE: SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS - SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

A: CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE - ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (ESAMUR)

ASUNTO: Nombramiento miembro del Consejo de Administración de ESAMUR

En contestación a la petición de propuesta de nombramiento de suplente del representante de la Consejería competente en materia de Fomento e Infraestructuras en el Consejo de Administración de ESAMUR, le comunico que la persona designada es doña María Luisa Casajús Galvache, Directora General de Carreteras de esta Consejería de Fomento e Infraestructuras.

firmado electrónicamente al margen

21/02/2022 19:05:18

GUANACAY FERNANDEZ ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-268372d98-493b-424f-71be-0050569d2880



